



REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DE ÑUBLE
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
DIRECCIÓN DE ADM. Y FINANZAS



REF: Aprueba de contrato de prestación de servicios especiales con **MANUEL OLAVE MEDINA**, Rut: [REDACTED], para la contratación de servicios Presentación Artística GRUPO "RANCHEROS DEL RÍO LONQUÉN".

DECRETO N° 0593 /
Trehuaco,

23 DIC 2021

VISTOS:

1. El decreto N° 554 de fecha 29 de diciembre de 2020, que aprueba el Presupuesto Municipal año 2021.
2. La ley 19.886 de Compras y contratación pública.
3. El Decreto N° 250 de fecha 09.03.14 del Ministerio de Hacienda que aprueba Reglamento de Ley 19.886 de compras y contratación pública.
4. El contrato de Prestación de Servicios de fecha 20 de Diciembre de 2021, entre don **MANUEL OLAVE MEDINA**, Rut: [REDACTED] la I. Municipalidad de Trehuaco, Rut: 69.250.600-6.
5. Las facultades que me confiere la ley N° 18.695 Orgánica de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de contratar los servicios especializados de **MANUEL OLAVE MEDINA**, Rut: [REDACTED] como representante del GRUPO RANCHEROS DEL RÍO LONQUÉN para actividad en CANCHA SECTOR TORREON BAJO, en el marco de la Celebración de Fiesta de Navidad, Trehuaco 2021.

DECRETO:

1. Aprueba Contrato de prestación de servicio especiales, con **MANUEL OLAVE MEDINA**, Rut: [REDACTED], para realización de presentación artística acorde a lo señalado en al artículo N°1 del contrato que es parte del presente decreto, por un monto de \$ 734.463 (setecientos treinta y cuatro mil cuatrocientos sesenta y tres pesos) gastos e impuestos incluidos. Dicho contrato se cancelará acorde a lo señalado en el artículo N°3 del contrato.
2. Impútese el gasto que irroque el presente decreto a la(s) cuenta(s) del presupuesto municipal correspondiente al año 2021.



ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



LUCY CARTES RAMIREZ
SECRETARIA MUNICIPAL

RAÚL ESPEJO ESCOBAR
ALCALDE



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALES ARTÍSTICOS

En Trehuaco, a 20 de Diciembre de 2021, entre la **I. Municipalidad de Trehuaco, RUT N° 69.250.600-6**, con domicilio en Gonzalo Urrejola #460 de la comuna de Trehuaco, Representada por su Alcalde don Raúl Espejo Escobar Y Don **MANUEL ELÍAS OLAVE MEDINA, RUT [REDACTED]**, con domicilio Calle [REDACTED], de la comuna de Trehuaco, Representante del "**GRUPO RANCHEROS DEL RÍO LONQUEN**" se ha convenido el siguiente Contrato de Prestación de Servicios especiales, para cuyos efectos las partes convienen en denominarse respectivamente municipalidad y Prestador de Servicios:

ARTÍCULO 1º: El Prestador de Servicios cumplirá las siguientes funciones especiales:

a. Presentación artística del **GRUPO RANCHEROS DEL RÍO LONQUEN**, para el día **25 de diciembre del 2021** en la Cancha de Sector Torreón Bajo de la comuna de Trehuaco, en el marco de las actividades de Celebración de fiestas de Navidad año 2021. Dicho contrato comprende una presentación de un mínimo de una hora, considerando un variado repertorio típico de música ranchera, sistema de amplificación a utilizar por parte de la banda para el óptimo sonido para el show, transporte de la banda y de todo su equipos y equipamiento.

ARTÍCULO 2º: Para el cumplimiento cabal de las actividades del Prestador de Servicios la I. Municipalidad deberá otorgar las facilidades propias del caso.

ARTÍCULO 3º: La I. Municipalidad de Trehuaco pagara a título de Honorarios por los servicios señalados en el Artículo 1º, la suma de \$ **734.463** (setecientos treinta y cuatro mil cuatrocientos sesenta y tres pesos) gastos e impuestos incluidos.

Dichos Honorarios se cancelarán en un solo pago. Para el pago deberá presentar:

- Boleta de Honorario emitida a nombre de la I. Municipalidad de Trehuaco, RUT: 69.250.600-6.
- Decreto aprueba contrato de prestación de servicios.
- Contrato de prestación de servicios.
- Orden de pago de la Administración Municipal.



MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

ARTÍCULO 6°: Para todos los efectos Legales que deriven del presente contrato ambas partes fijan domicilio en la Comuna de Trehuaco y se someten a la jurisdicción de los tribunales respectivos.

ARTÍCULO 7°: El presente Contrato se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder del Prestador de Servicios.


MANUEL ELÍAS OLAVE MEDINA

REPRESENTANTE
GRUPO "RANCHEROS RÍO LONQUEN"


RAÚL ESPEJO ESCOBAR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
69.250.600-6